



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 23 de Noviembre de 2021

Tomo III

Número 175 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. ACTA DE ACUERDOS, DERIVADA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA VIRTUAL, CELEBRADA EL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE SE DIFIERE LA OCTAVA SESIÓN JURISDICCIONAL VIRTUAL. -----PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA GUÍA PRÁCTICA PARA LA DETECCIÓN Y CANALIZACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR. -----PÁGINA.-5

SECRETARÍA DE TURISMO. ESTRATEGIA DE FOMENTO A LA GASTRONOMÍA EN QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-33

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO. ACUERDO POR EL QUE SE EFECTÚAN ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE LOS SÍNDICOS DE LOS CONTRIBUYENTES. -----PÁGINA.-72

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27 DEL ESTADO. AVISO NOTARIAL. INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA PARCIAL A BIENES DE ORALIA LARRIVA IBARRA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ORALIA LARRIBA IBARRA U ORALIA LARRIDA IBARRA. -----PÁGINA.-74



**ACUERDO POR EL QUE SE EFECTÚAN ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE LOS SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE.**

**DR. RODRIGO DÍAZ ROBLEDO**, Director General y la **LIC. GUADALUPE MONTESINOS SANTIAGO**, Directora Estatal de Asistencia al Contribuyente, ambos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,2, 3, 4 fracción I, 10 fracción III, IX, XIII, 15 fracción II, 20, 23 fracción I, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; 1,2, 6 párrafo primero y numeral 1 inciso a), 8 párrafo primero, 9, 10 y 11 fracciones II, VI, LXIII y 14 fracción XX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

El diecinueve de abril del año dos mil veintiuno se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo los "Lineamientos para el funcionamiento y designación de los síndicos del contribuyente".

En el artículo segundo transitorio de los lineamientos referidos en el párrafo inmediato anterior se dispuso lo siguiente: "Las agrupaciones deberán presentar su propuesta de síndico conforme al anexo 1 de éstos lineamientos dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo".

El 24 de julio de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el "Acuerdo por el que se reforman los lineamientos para el funcionamiento y designación de los síndicos del contribuyente" por el que se amplió el plazo para que las agrupaciones presenten ante el comité su propuesta de síndicos, teniendo con dicho acuerdo para este efecto hasta el 15 de julio de 2021

La labor de los síndicos de los contribuyentes constituye un vínculo de comunicación de trascendental importancia en su interrelación con las autoridades fiscales, para el eficaz y debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Por lo que con la finalidad de propiciar dicha prerrogativa con la mayor cobertura posible, ante el manifiesto y notorio interés de las agrupaciones, los suscritos han considerado necesaria la reforma del lineamiento 1.1 a efecto de establecer que el mes de enero de cada ejercicio fiscal el Comité de Síndicos del Contribuyente convocará a las agrupaciones para que presenten ante ella su propuesta de síndico, conforme al siguiente:



**SEFIPLAN SATQ**  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

**ACUERDO POR EL QUE SE EFECTÚAN ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE LOS SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE.**

**ÚNICO.** Se adiciona el último párrafo del lineamiento 1.1 de los "Lineamientos para el funcionamiento y designación de los síndicos del contribuyente", para quedar como sigue:

1.1 ...

De la I a la IV...

...

**En el mes de enero de cada ejercicio fiscal el Comité de Síndicos del Contribuyente convocará a las agrupaciones para que presenten ante ella su propuesta de síndico.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**DR. RODRIGO DÍAZ ROBLEDO**  
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**LIC. GUADALUPE MONTESINOS SANTIAGO**  
DIRECTORA ESTATAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Esta página corresponde al "Acuerdo por el que se efectúan adiciones a los Lineamientos para el funcionamiento y designación de los síndicos del contribuyente".